"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°047-2023- CM/MDM

Mazamari, 15 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe Legal N°0271-2023-GAJ/MDM de fecha 15 de mayo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0198-2023-A/MDM de fecha 15 de mayo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA LA REVOLUCIÓN AGRARIA EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; encontrándose el presente Convenio dentro de ese marco jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad es una persona jurídica con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa que tiene con objetivo previsto en la Ley Nº27972,atender a la prestación de los servicios e infraestructura básica que fomenten el desarrollo regional, promoviendo la integración de los pueblos de la jurisdicción; para este efecto se encuentra facultado a celebrar convenios para la ejecución de obras productivas o de otra naturaleza, conforme a lo previsto en el Art.20, en concordancia con el Artículo 9 de la Ley Nº27972;

Que, el T.U.O. de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento administrativos general, establece en el Art.88.1.las entidades esa facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los Convenio Específicos, son convenios cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio. Estos convenios se celebran porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias;

Que, el objetivo específico del convenio es realizar entre las partes, tiene por finalidad la prestación de servicio de maquinaria pesada para el mantenimiento y mejoramiento de caminos vecinales para la revolución agraria en el Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín; así como la financiación se halla asegurada hasta por la suma de S/.717,500.00 (Setecientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) en virtud al INFORME N°022-2023-SGPR/GPYP/MDM de fecha 05 de mayo del 2023, y el correspondiente "Plan Vial de Mantenimiento Vial del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.5,618,676.53, con la finalidad de realizar el mantenimiento de caminos vecinales, trochas y ramales de los centros poblados, CC. NN. Anexos y Caseríos de la zona rural de Mazamari;

Que, mediante Informe N°0198-2023-A/MDM de fecha 15 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural Ing. Dennis Ramos Caso, informe que se cuenta con la disponibilidad de combustible (petróleo) y solicita que se eleve a sesión de concejo para que el pleno del Concejo Municipal autorice al acalde la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA LA REVOLUCIÓN AGRARIA EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari,

que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°006-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA LA REVOLUCIÓN AGRARIA EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES PARA LA REVOLUCIÓN AGRARIA EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.